



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENOMINADOS VIOLENCIA ESCOLAR Y JÓVENES EN PREVENCIÓN, DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LE C.P. FELIPE DE JESÚS PEREDA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR OTRA LA C. MARÍA DE GUADALUPE HUESCA GONZÁLEZ, EN SU PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara que:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- Su representante está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014, y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.3.- Su representante en su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 06 de Julio de 2017.

I.4.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° HAM-580101-5P9.

I.6.- Para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con recursos federales del "FORTASEG 2017", con cargo a la cuenta 1-1339004-0617-13-311111110-50122450001-5050001-01.

1



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

I.7.- La adjudicación del presente contrato es derivado del fallo, de fecha **22 de agosto de 2017** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número **LA-810005998-E1-2017**, donde se adjudicó la Partida No. 2.

II.- DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara que:

II.1.- Que es una **persona física**, de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.3.- Su representante se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial para votar con fotografía **N° 3231096940376**, con vigencia al 2013 al 2023, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Tiene su domicilio establecido en calle Maremoto No. exterior 16, No. interior 303, Colonia Jardines de Pedregal, código postal 01900, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **HUGG860113AN7**.

II.6.- Conoce las especificaciones de la prestación del servicio solicitados, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.7.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara que no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

III.- DECLARAN “LAS PARTES” que:

III.1.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

2



CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

III.2.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo a su libre voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es el de establecer las condiciones en las que "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y éste se obliga llevar a cabo la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENOMINADOS VIOLENCIA ESCOLAR Y JÓVENES EN PREVENCIÓN, DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2017", conforme al Anexo No. I, mismo que una vez firmado formara como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe de la contratación objeto del presente instrumento jurídico será conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, COSTO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Includes rows for subtotal, I.V.A., and gran total.

IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO (SON: SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N).

TERCERA.- DEL ORIGEN DEL RECURSO.- El pago que se realizará derivado de este instrumento legal, será con recursos federales del "FORTASEG 2017", con cargo a la cuenta 1-1339004-0617-13-311111110-50122450001-5050001-01, para la Partida No. 2.

CUARTA.- VIGENCIA.- El instrumento legal tendrá una vigencia a partir de la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- COMUNIDADES EN DONDE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", llevara a cabo los cursos de capacitación en los lugares que EL MUNICIPIO", le encomiende y de a cuerdo a los requerimientos técnicos, que se le encomienden conforme al Anexo No I.

SEXTA.- DE LA CALIDAD Y PRESENTACIÓN.- Será de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA y cotización correspondiente, acatando para ello los diversos ordenamientos señalados en el presente instrumento jurídico.

3

Handwritten signatures and initials in blue ink.



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

una vez firmado el presente contrato, y se garanticen por **"EL PROVEEDOR"** al **100% del monto del anticipo mediante fianza** autorizada a favor del **Municipio de Durango**, además de expedir la factura correspondiente .

EL TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE:

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Se otorga fianza a favor del **Municipio de Durango**, por la cantidad de **\$370,333.90 (SON: TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)**, correspondiente al 100% (cien por ciento) del anticipo del contrato IVA incluido, para responder por la correcta aplicación del anticipo.
- c) La fianza deberá estar vigente hasta que se acredite la correcta aplicación y amortización del anticipo.
- d) En caso de que se ampliare el término para la prestación del servicio consignada en el **Anexo I**, la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.
- e) La fianza se cancelará cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito del Director Municipal de Administración y Finanzas de **"EL MUNICIPIO"**.
- f) La institución afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá exhibir la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, y se deberá constituir por un 10% de su importe total, esta será expedida por una institución de fianzas autorizada a favor del **Municipio de Durango** y amparara el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Para este efecto de la constitución de fianza de cumplimiento del contrato **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

EL TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTICE EL RESPONDER POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y DEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE:

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Se otorga fianza a favor del **Municipio de Durango**, por la cantidad de **\$63,850.67 (SON: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 67/100 M.N.)**;



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

- correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin incluir el I.V.A., para responder del estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
- c) La fianza deberá estar vigente por un año, por lo que la vigencia entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
  - d) En caso de que se ampliare el término para la prestación del servicio consignado en EL **Anexo I**, la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.
  - e) La fianza se cancelará cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito del Director Municipal de Administración y Finanzas de **"EL MUNICIPIO"**.
  - f) La institución afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con la impartición de los cursos de capacitación, en la fecha establecida en el presente contrato se aplicará el 1.0% mensual por cada día de atraso del importe total incluido el I.V.A. de las partidas que se tenga el retraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los servicios contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total del importe del contrato, por concepto de penas convencionales, de conformidad a lo establecido en la fracción IX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con independencia de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado y exigir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que incumple, lo que corresponda conforme a Derecho.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO"**. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato:

Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este contrato y/o sus anexos, o bien contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir este contrato administrativamente, siguiendo el procedimiento señalado en esta misma cláusula, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deriven por causas establecidas en el contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá iniciar en cualquier momento, el procedimiento de rescisión del contrato.

La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, y para efectuarla las partes se sujetarán al procedimiento siguiente:

6



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL MUNICIPIO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL MUNICIPIO"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL MUNICIPIO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL MUNICIPIO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL MUNICIPIO"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUPUESTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".** **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se coloque en uno o más de los supuestos que en forma enunciativa más no limitativamente se señalan a continuación:

- a). Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no presta los servicios de capacitación, objeto de este contrato, en la fecha estipulada.
- b). Si no presenta los servicios de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las recomendaciones dadas por escrito por **"EL MUNICIPIO"**;
- c). Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en violación de cualquier Ley, Reglamento o por disposición gubernamental que esté en vigor durante la vigencia del Contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable, está imposibilitado para continuar con los servicios;



CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

- d). Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** es objeto de un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra, o de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** haga presumible su insolvencia o incapacidad para cumplir las obligaciones derivadas del contrato;
- e). Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del área responsable de pago en **"EL MUNICIPIO"**;
- f). Si subcontrata los servicios objeto del presente contrato sin sujetarse a lo estipulado en el presente contrato;
- g). Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no da cumplimiento a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** de **"CONFIDENCIALIDAD"**;
- h). Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no da a **"EL MUNICIPIO"** y a las dependencias que tengan facultad para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
- i). Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** siendo extranjero o sociedad mexicana con socios extranjeros, invocan la protección de su gobierno en relación con el Contrato.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato y/o sus Anexos o a las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones que rijan para su ejecución y cumplimiento.

En caso que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumplido, hiciere entrega de los servicios previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá negarse la aceptación de los servicios contratados, salvo en el caso de que el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** implique que se extinga la necesidad de los servicios contratados, motivará la rescisión del contrato y que no serán recibidos los servicios durante el proceso de rescisión.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información y datos relacionados con los servicios objeto de este contrato que pudieren ser del conocimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o de su personal; por lo que dicha información no podrá ser utilizada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"** la violación a lo estipulado en esta cláusula será considerado como un daño irreparable y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de los daños y perjuicios que llegare a causar a **"EL MUNICIPIO"**.

8



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos "EL MUNICIPIO", reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y que se relacionen directamente con el presente contrato los cuales se pagarán dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar por escrito la terminación anticipada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación, en el entendido de que los derechos y obligaciones de las partes se mantendrán en pleno vigor, hasta que la terminación surta sus efectos jurídicos.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los servicios materia de este contrato, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado en forma anticipada el mismo, de conformidad con la cláusula de terminación anticipada.

No se considerará como caso fortuito o fuerza mayor, la falta de previsión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que le impida el cumplimiento de las obligaciones bajo el presente contrato.

**DECIMA SEXTA.- DERECHOS Y PATENTES.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por el uso incorrecto de derechos y patentes o prioridades que pudieran corresponder a terceros en relación con los equipos, materiales, herramientas, sistemas y/o tecnología que, en su caso, proporcione o suministre para el cumplimiento del presente contrato; cualquier pago por este concepto será por cuenta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", haciéndose cargo de las reclamaciones, si las hubiese y desde este momento releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad al respecto, quedando obligado a resarcir a "EL MUNICIPIO" de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos conceptos.



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

En caso que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en las referidas violaciones y por tal motivo esté imposibilitado para poder continuar suministrando los servicios, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar por rescindir el contrato por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como Administrador Único del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga por lo mismo, en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores o que terceros presenten en su contra y/o en contra de **"EL MUNICIPIO"** en relación con los servicios que preste **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** bajo el presente contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reembolsará a **"EL MUNICIPIO"** los gastos y costos que le ocasionare, en su caso, cualquier cantidad que éste llegare a erogar por dicho concepto. Asimismo, la selección, el reemplazo, las horas de trabajo y la remuneración del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán determinados por éste.

**DECIMA OCTAVA.- COMUNICACIÓN Y DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES.** Ambas partes se obligan a comunicarse por escrito y en idioma español las cuestiones que se generen con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

De surgir discrepancias durante el ejercicio del mismo, éstas serán resueltas de común acuerdo, entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dejando constancia de la resolución correspondiente en minuta que suscribirán ambas partes. Las comunicaciones a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** sobre dichas discrepancias, se realizarán en el domicilio señalado por éste en sus declaraciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las partes convienen en que por razones fundadas y explícitas y a través de la suscripción de un convenio, **"EL MUNICIPIO"** podrá modificar el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- CONTRIBUCIONES.** Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales y estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** realice, en los pagos que haga a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las retenciones que por tales conceptos le impongan las leyes de la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales Competentes del Estado de Durango, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

10



Gobierno Municipal de  
**Durango**

**CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- FUNDAMENTO LEGAL.** Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Leído el presente contrato por cada uno de los interesados, y habiéndose manifestado conformes con su texto, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose al margen y al calce para debida constancia legal, en cuatro tantos, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los **veinticinco días del mes agosto del año dos mil diecisiete.**

**FIRMAS**

**"EL MUNICIPIO"**

Por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

eg

**C.P. FELIPE DE JESÚS PEREDA AGUILAR**  
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**C. MARÍA DE GUADALUPE HUESCA  
GONZÁLEZ**  
PRESTADOR DEL SERVICIO

**TESTIGOS:**

**LIC. MARÍA CECILIA SOTO MENDOZA**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

**LIC. MIGUEL ÁNGEL SILERIO RUIZ**  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

### ANEXO I.- Especificaciones técnicas mínimas de los servicios a ofertar de las partidas de la 1 y 2.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los proyectos contemplan dos enfoques transversales:

**Prioritariamente:**

- ✓ *Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad*

Objetivo: Promover en la población el respeto a las leyes, normas y reglas de convivencia en los ámbitos familiar, escolar y comunitario, así como favorecer la prevalencia del diálogo y la conciliación como medios de solución pacífica de conflictos a fin de fortalecer la cohesión social y construir entornos libres de violencia.

**De manera complementaria:**

- ✓ *Proximidad social*

Objetivo: Incrementar el nivel de confianza que la población tiene en la labor policial a través del acercamiento del policía con el ciudadano y el desarrollo de acciones conjuntas con la comunidad en el combate a la inseguridad y la violencia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los *Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG 2017*, el recurso destinado a los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia estará contenido en su totalidad en la primera ministración.
3. La implementación de todos los proyectos deberá llevarse a cabo a través de la contratación de un servicio integral y deberá ser coordinada y supervisada por el área de prevención social del delito del gobierno local.
4. La capacitación que se impartirá al Comité de Mediación Comunitaria en el proyecto 4 se hará de conformidad con lo establecido en el "Modelo de Capacitación en Mediación Comunitaria FORTASEG 2017"
5. En relación con las "Actividades de difusión" señaladas en los proyectos "Violencia escolar", "Mediación comunitaria", "Movilidad segura" y "Violencia de Género" se deberán implementar estrategias de comunicación acordes al tipo de población al que van dirigidas, utilizando diversos medios de difusión.



CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

Ejemplo:

| Estrategia de comunicación  | Tipo de población a la que va dirigida | Medios de difusión a utilizar   |
|---|--|---|
| Dinámicas lúdico-educativas para fomentar una cultura cívica e incentivar el respeto a las normas y los valores que rigen la convivencia                              | Niños                                  | Teatro guiñol<br>Cuenta cuentos<br>Videos   |
| Actividades informativas para sensibilizar sobre el papel del joven como agente activo en la prevención de la corrupción, la impunidad, la violencia y la inseguridad | Jóvenes                                | Redes sociales<br>Performance<br>Teatro participativo<br>Aplicaciones interactivas<br>Cortometrajes |

No se considerará válido utilizar como único medio de difusión la distribución de trípticos, dípticos, postales y/o posters, toda vez que existen una gran variedad de medios a utilizar cuyo impacto es mucho mayor en términos de comunicación social y es más probable conseguir los resultados que se buscan.

Se deberá utilizar la imagen del Gobierno Federal con las especificaciones que establece la Guía Inicial de Identidad Gráfica Institucional 2012-2018 la cual contiene:

- Pantones
- Logos y especificaciones para su aplicación
- Diseños (plantillas) para papelería genérica y personal
- Tipografía oficial

No se podrá destinar a las actividades de difusión más del 10% del monto total que el beneficiario asigne al proyecto.

- No se podrá destinar a las acciones de mejoramiento y/o equipamiento de espacios más del 25% del monto total que el beneficiario asigne al proyecto.
- Los bienes, materiales y/o suministros que el beneficiario adquiera en el marco de la contratación del servicio integral para la implementación de un determinado proyecto deberán guardar relación con el objetivo y las acciones señaladas en esta Guía para el mismo, por lo que será responsabilidad del beneficiario asegurar lo anterior y, en caso de no hacerlo, justificarlo ante algún requerimiento de este Secretariado Ejecutivo o auditoría externa.
- Los bienes, materiales y/o suministros adquiridos en el marco de la contratación del servicio integral deberán ser entregados por el especialista al municipio o demarcación territorial para que sean resguardados por el área de prevención social del delito a fin de dar seguimiento y continuidad a las actividades implementadas una vez finalizado el ejercicio fiscal 2017.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

### Jóvenes en prevención.

#### Objetivo.

Orientar y contribuir al desarrollo armónico de los jóvenes mediante la implementación de una estrategia integral que promueva sus habilidades técnicas, artísticas, deportivas y culturales a favor de su comunidad y su papel como agentes de cambio en la construcción de una cultura cívica y de respeto a las reglas y normas que rigen la convivencia, a fin de reducir situaciones de violencia, conductas antisociales y delincuencia.

Tiempo de ejecución: Del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

#### Metodología.

Se contempla la participación de 20 a 30 jóvenes entre 15 y 29 años considerados en riesgo por alguna o varias de las siguientes causas:

- Jóvenes que no estudian ni trabajan.
- Jóvenes en conflicto con la ley.
- Jóvenes en situación de pandilla.

Dichos jóvenes son habitantes de las colonias Jardines de Cancún, Asentamientos Humanos y Morga donde se implementarán diversas actividades con la finalidad de cambiar y mejorar la percepción que los habitantes de estas comunidades tienen sobre ellos y logren reconocerlos como agentes de cambio local.

Asimismo se buscará capacitar/sensibilizar a las autoridades y/o funcionarios locales sobre juventudes y lograr un acercamiento entre autoridades y jóvenes.

Se creará un plan de trabajo que vincule a los jóvenes con sus comunidades y con posibles empleadores que les otorguen las herramientas necesarias para el aprendizaje de un oficio o actividad de su interés.

14



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

Beneficiarios esperados:

21 jóvenes como mínimo; 7 en cada una de las colonias mencionadas.

Etapa 1. Selección de los participantes.

Junto con las autoridades municipales responsables del área de prevención social del delito se identificarán a los jóvenes en situación de riesgo que habitan en las zonas a intervenir y se llevarán a cabo el acercamiento e invitación a participar en el proyecto.

Etapa 2. Realización de actividades.

Con los jóvenes que respondan a la invitación, se formará un grupo de jóvenes que definirán y propondrán las actividades que implementarán a partir de la habilidad técnica, artística, cultural y deportiva que tengan y que deseen compartir con otros miembros de su comunidad.

Se implementarán tantas actividades como habilidades tenga cada uno de los jóvenes participantes en el proyecto y éstos podrán estar organizados de manera individual o colectiva (no más de 3 integrantes por colectivo).

Como incentivo por las actividades que implementen los participantes, se les otorgará un apoyo mensual de \$2,000.00; proporcionado por el municipio.

Los bienes materiales y/o suministros necesarios para la implementación de las actividades técnicas, artísticas, deportivas y culturales de los jóvenes serán proporcionados por el especialista.

Cada 15 días se organizarán "Jornadas de jóvenes en prevención" en las cuales se llevarán a cabo actividades como:

- Los jóvenes darán a conocer las actividades que realizan en el marco del proyecto para incentivar la participación de los habitantes de la colonia/comunidad/barrio en las clases que imparten.
- De acuerdo con la habilidad que tengan y la actividad que están implementando los jóvenes participantes realizarán acciones de apoyo a la comunidad (no se contemplan actividades de rescate o mejoramiento de espacios públicos o privados).

Promoción de una cultura cívica y de la legalidad a través de estrategias creativas

Se desarrollarán estrategias creativas para que el grupo de jóvenes participantes promuevan en su comunidad una cultura cívica y de la legalidad.

Las estrategias deberán basarse en al menos dos de las siguientes acciones:

15



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

- Concursos deportivos, culturales y/o artísticos (torneos, concursos, fotografía, pintura, grafiti, baile, música, entre otros).
- Eventos culturales y artísticos.
- Comunidades virtuales y redes sociales.

Gama de acciones/actividades que pueden realizarse con los jóvenes:

- Proyectos socio productivos.
- Huertos y tinturas.
- Teatro callejero.
- Grafiti.
- Baile.
- Música.
- Fotografía.
- Aprendizaje de oficios (carpintería, panadería, herrería, mecánica, entre otros).
- Fabricación de juguetes para niños con material de reciclaje.
- Protección del medio ambiente: actividades de reciclaje, composta, reforestación, limpieza de espacios públicos, entre otros.

Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El municipio designará a un grupo de tres policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social y cultura de la legalidad que se encargará de brindar acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto.

Etapa 3. Incentivos positivos.

Se organizará una actividad con la población que habita en el territorio de intervención, en el cual se hará un reconocimiento a los jóvenes participantes por el trabajo realizado a favor de su comunidad a fin de que sean identificados como agentes de cambio local.

Medición de resultados.

Se medirán los siguientes indicadores:

De gestión:

- Número de actividades técnicas, artísticas, deportivas y culturales implementadas.
- Número de "Jornadas de jóvenes en prevención" llevadas a cabo.

16



## CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

### De impacto:

- Variación porcentual de personas que tiene una opinión positiva sobre los jóvenes participantes en el proyecto.
- Variación porcentual de la población participante sensibilizada sobre la importancia del respeto a las leyes, normas y valores para lograr una convivencia armónica.
- Variación de faltas administrativas o delitos cometidos por jóvenes en el territorio de intervención.

Dichos indicadores se medirán antes y después de la implementación del proyecto a través de instrumentos de evaluación como encuestas y cuestionarios aplicados a la población participante y beneficiaria de las actividades.

### Alianzas estratégicas.

Se podrán hacer alianzas con:

- Dirección o Secretaría de Seguridad pública local y su área de prevención social del delito.
- Instituto Municipal de la Juventud.
- Secretaría de Salud estatal.
- Centro de Integración Juvenil local.
- Centro de Atención Primaria en Adicciones local.
- Líderes juveniles locales.
- Cámaras de comercio y empresariales locales.

### Medios de verificación.

- Documento con metodología para medición de indicadores, instrumentos y análisis.
- Memoria fotográfica de las actividades realizadas.
- Encuestas de satisfacción de los participantes en las actividades o talleres.
- Informe/comprobantes de los incentivos positivos aplicados.
- Comprobantes de apoyos económicos mensuales entregados.
- Documento con el informe final de resultados que contiene gráficas e indicadores.

### Cronograma de trabajo.

| Programa          | Agosto  | Septiembre  | Octubre | Noviembre | Diciembre  |
|-------------------|---|---|---------|-----------|--|
| Violencia escolar | Inicio de actividades de diagnóstico.<br>Recopilación de información pre intervención. Medición | Actividades de intervención en los planteles escolares. |         |           | Recopilación de información post intervención.<br>Entrega de |

17



CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

María de Guadalupe Huesca González

|                       | de línea base.  |  | resultados.   |
|-----------------------|---|--|---|
| Jóvenes en prevención | Selección de los beneficiarios.<br>Recorridos exploratorios de las colonias.<br><br>Medición de línea base. | Actividades de intervención con los jóvenes en las colonias. | Recopilación de información post intervención.<br><br>Medición y entrega de resultados. |

NOTA: La especialista María de Guadalupe Huesca González se encuentra debidamente validada como consta en la circular de fecha 24 de mayo de 2017 emitida por el Comité de Evaluación de Proyectos en Materia de Prevención de la Violencia y la Delincuencia referente a FORTASEG 2017, firmada por la Lic. Teresa López Hernández, encargada del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

18



**CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017**

**PLAN DE TRABAJO APLICA ÚNICAMENTE LO RELACIONADO A LA PARTIDA No. 2  
PROYECTO DE JÓVENES EN PREVENCIÓN (JP).**

**PLAN DE TRABAJO**

Por medio de la presente hago de su conocimiento el plan de trabajo para la implementación de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia (FORTASEG 2017) con la finalidad de ponerme a sus órdenes para la prestación de dicho servicio en su municipio.

Tiempo de ejecución: Del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

Proyectos a realizar:

- Violencia escolar

Intervención en las escuelas:

- o Escuela secundaria Lic. Benito Juárez, General Blas Corral S/N, Col. Centro.
- o Escuela secundaria Técnica 57, Xente de Valladolid S/N, Col. Azcapotzalco.

- Jóvenes en prevención

Participantes de las colonias:

- o Jardines de Cancún
- o Asentamientos Humanos
- o Morgia

**VE: Violencia Escolar**

**JP: Jóvenes en Prevención**

**Semana 1 (24-27 de agosto)**

Presentación del equipo de trabajo.

Exploración de áreas estratégicas y alianzas.

**VE:** Visita a los planteles escolares.

**JP:** Exploración y selección de jóvenes participantes.

**Semana 2 (28 de agosto a 3 de septiembre)**



**CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017**

**VE:** Actividades de diagnóstico. Levantamiento de encuesta, documentación fotográfica, grupos focales, reuniones de trabajo.

**JP:** Medición de línea base. Recopilación de información de los participantes. Alianza con emprendedores locales para aprendizaje de oficios.

**Semana 3 (4-10 septiembre)**

**VE:** Desarrollo de actividades de intervención.

**JP:** Inicio de actividades de capacitación y apoyo a la comunidad.

**Semana 4 (11-17 septiembre)**

**VE:** Desarrollo de actividades de intervención. Creación de un Comité Escolar de Cultura Cívica.

**JP:** Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Inicio de jornadas de jóvenes en prevención. Aplicación de encuesta para medición de indicadores.

20

**Semana 5 (18-24 septiembre)**

**VE:** Desarrollo de actividades de intervención.

**JP:** Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

**Semana 6 (25 de septiembre a 1 de octubre)**

**VE:** Desarrollo de actividades de intervención. Actividades de difusión del Comité Escolar de Cultura Cívica. Actividad de reconocimiento grupal por buen comportamiento.

**JP:** Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Jornadas de jóvenes en prevención. Aplicación de encuesta para medición de indicadores.

**Semana 7 (2-8 octubre)**

**VE:** Desarrollo de actividades de intervención.



CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

JP: Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

**Semana 8 (9-15 octubre)**

VE: Desarrollo de actividades de intervención.

JP: Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Jornadas de jóvenes en prevención. Aplicación de encuesta para medición de indicadores.

**Semana 9 (16-22 octubre)**

VE: Desarrollo de actividades de intervención, Actividades de difusión del Comité Escolar de Cultura Cívica y reunión del Comité.

JP: Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

**Semana 10 (23-29 octubre)**

VE: Desarrollo de actividades de intervención.

JP: Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Jornadas de jóvenes en prevención. Aplicación de encuesta para medición de indicadores.

**Semana 11 (30 de octubre a 5 de noviembre)**

VE: Desarrollo de actividades de intervención. Actividad de reconocimiento grupal por buen comportamiento.

JP: Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

**Semana 12 (6-12 noviembre)**

VE: Desarrollo de actividades de intervención. Actividades de difusión del Comité Escolar de Cultura Cívica y reunión del Comité.

JP: Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Jornadas de jóvenes en prevención. Aplicación de encuesta para medición de indicadores.

21



**Semana 13 (13-19 noviembre)**

**VE:** Desarrollo de actividades de intervención.

**OPCIONAL:** Mejoras en los planteles escolares con la participación de la comunidad escolar (si el diagnóstico arrojó mejoras)

**JP:** Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

**Semana 14 (20-26 noviembre)**

**VE:** Desarrollo de actividades de intervención. Reunión para firma del acuerdo de prevención de violencia escolar.

**OPCIONAL:** Mejoras en los planteles escolares con la participación de la comunidad escolar (si el diagnóstico arrojó mejoras)

**JP:** Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Jornadas de jóvenes en prevención. Aplicación de encuesta para medición de indicadores.

**Semana 15 (27 de noviembre a 4 de diciembre)**

**VE:** Desarrollo de actividades de intervención. Actividad de reconocimiento grupal por buen comportamiento.

**OPCIONAL:** Mejoras en los planteles escolares con la participación de la comunidad escolar (si el diagnóstico arrojó mejoras)

**JP:** Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

**Semana 16 (4-10 diciembre)**

**VE:** Cierre de actividades. Aplicación de instrumentos de evaluación para medición de resultados.

**JP:** Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Jornadas de jóvenes en prevención. Aplicación de encuesta para medición de indicadores.



Gobierno Municipal de Durango

CONTRATO No. 108 DMAyF/ JÓVENES EN PREVENCIÓN FORTASEG/2017

Semana 17 (11-17 diciembre)

VE: Redacción de informe de resultados.

JP: Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Semana 18 (18-24 diciembre)

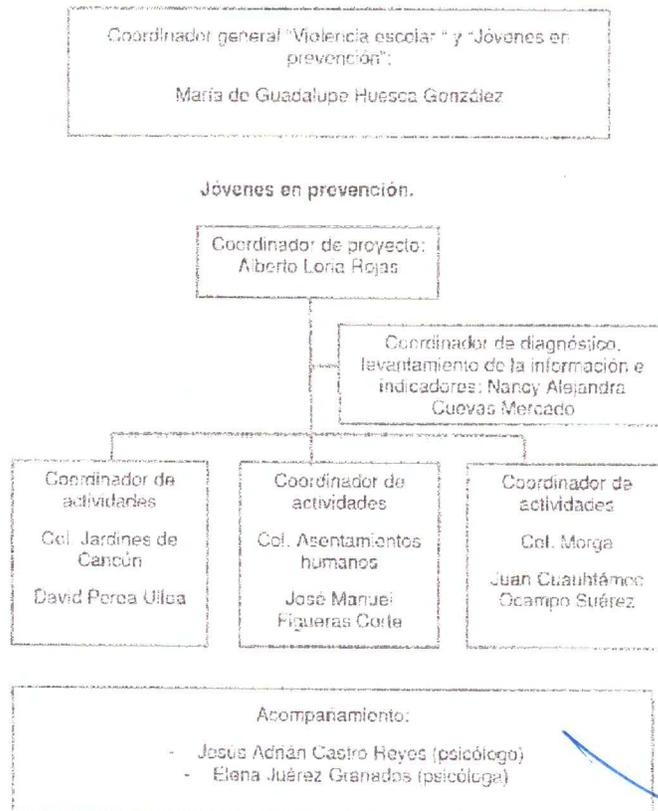
VE: Entrega de informes finales y medios de verificación.

JP: Aprendizaje de oficios y actividades de vinculación con la comunidad.

Jornadas especiales de jóvenes en prevención. Entrega de reconocimientos a los jóvenes participantes y miembros de la comunidad que coadyuvaron en el proyecto. Levantamiento de información para medición de resultados finales.

Semana 19 (25-31 diciembre)

JP: Entrega de medios de verificación e informe final de resultados.



23

Handwritten signatures and initials in blue ink.